



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDS

Sunampe, 01 de febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2022, Informe N° 0083-2022-MDS/GM, Informe Legal N° 027-2022-GAL/MDS, Informe Legal N° 1047-2021-GAL/MDS, Informe N° 1859-2021-MDS/GM, Memorandum N° 1538-2021-GM/MDS, Informe N° 1793-2021-MDS/GM, Informe N° 145-2021/GSP-MDS, Informe N° 143-2021-MDS/DGA, Informe N° 147-2021/GSP-MDS, Informe N° 144-2021-MDS/DGA, el Proyecto de Ordenanza sobre incorporación de funciones en el Reglamento de Organización y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido al gozar de autonomía económica y administrativa, los gobiernos locales pueden administrar sus bienes y rentas;

Que, el Art. 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDS de fecha 08 de abril del 2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sunampe, siendo necesario su modificación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDS de fecha 13 de enero del 2020 el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Sunampe, siendo necesario su modificación para que a través del mismo se pueda hacer cumplir las disposiciones municipales vigentes.

Que, la potestad sancionadora de las Municipalidades se encuentra establecida en el Art. 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1272 y demás normas que la otorgan.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MDS de fecha 31.01.22 en su Artículo 1° se aprobó la incorporación en el Art. 19° del **"Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sunampe"** dándole las facultades a la Gerencia Municipal para la designación de servidores al cargo de dirección; en el Artículo 2°: Se aprueba la incorporación en el Art. 123 **"Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sunampe"** dándole las facultades al



O.M. N° 001-2022-MDS

Jefe de División de Gestión Ambiental sobre temas vinculados a la Gestión Ambiental como:



- ✓ Elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.
- ✓ Elaborar, Ejecutar y/o actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- ✓ Elaborar, Ejecutar y/o actualizar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Elaborar, Ejecutar y/o actualizar el Plan, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental.
- ✓ Elaborar, Ejecutar y/o actualizar el Plan, Programa de Segregación en la fuente de recolección selectiva.
- ✓ Elaborar, Ejecutar y/o actualizar el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipal.
- ✓ Formular y proponer ordenanzas, directivas o normas de Gestión Ambiental, Instrumentos de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal.
- ✓ Supervisar, monitorear y evaluar la calidad ambiental, las labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
- ✓ Supervisar las actividades de residuos de construcción y demolición de obras menores en el ámbito de su competencia.
- ✓ Supervisar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.
- ✓ Supervisar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado.
- ✓ Supervisar a los generadores, persona natural y jurídica del ámbito de su competencia por incumplimiento del Decreto Legislativo y su Reglamento vigente.



Subgerencia de Fiscalización Ambiental



- Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
- Fiscalizar y sancionar las actividades de residuos de construcción y demolición de obras menores en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y sancionar a los generadores persona natural y jurídica del ámbito de su competencia por incumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Reglamento y modificatoria del D.L. N° 1501.
- Notificar, dictar medidas preventivas, cautelares y correctivas en el ejercicio de sus potestades fiscalizadoras y sancionadoras en materia ambiental.

Estando a los documentos expuestos en el visto, Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MDS, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA FUNCIONES EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE



O.M. N° 001-2022-MDS



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de las funciones asignadas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** de la Municipalidad Distrital de Sunampe, señalados en los considerandos expuestos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto cualquier documento que se oponga al presente dispositivo municipal.



ARTÍCULO 3°.- ADECUAR el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF** con las incorporaciones señaladas en los considerandos expuestos del presente dispositivo municipal, y ratificar sus demás extremos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Sunampe: www.munisunampe.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Lic. Adm. **JOSE MIGUEL MATIAS ROJAS**
REG. UNIC. DE COLEG. N° 29664
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SUNAMPE